

Bogotá, D.C.

(560)

Señora,
LEIDY JHOANA TORRES OSORIO
ABOGADOS RECOVERY OF CREDITS S.A.S
Coordinador de Cartera
asesorcartera@abogadosrecovery.com

Datos Notificación

Nombres/Apellidos: _____

No Identificación: _____

Fecha y Hora: _____

Nota: Los datos de este apartado solo serán diligenciados por la persona quien recibe este documento al momento de la notificación.

Asunto: **RESPUESTA DERECHO DE PETICIÓN – RAD. 20264212353972**

Cordial saludo señora Leidy,

En atención al derecho de petición presentado ante la Secretaría Distrital de Gobierno radicado en la entidad mediante Orfeo No. 20264212353972, nos permitimos contestar a sus peticiones en los siguientes términos:

- “PRIMERO. *Que, se sirvan informar si el/ la señor(a) Laura Acosta, identificado (a) con cédula de ciudadanía número 1033708957, se encuentra laborando al servicio de su empresa.*”

Verificada la información que reposa en los expedientes del Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito y en la plataforma SECOP II, se observa que la persona identificada con la cédula de ciudadanía No. 1033708957 - Laura Ximena Acosta Salcedo, actualmente tiene un contrato de prestación de servicios suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito.

- “SEGUNDO. *Informe cual es la asignación salarial del señor(a) Laura Acosta, identificado con cédula de ciudadanía número 1033708957.*”

De conformidad con la Ley 1712 de 2014, se informa que la contratista identificada con cédula de ciudadanía No. 1033708957 cuenta con contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión suscrito con el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito como se informó previamente, por un término de ocho (08) meses contados desde el día 30 de enero de 2026 y fecha prevista de terminación el día veintinueve (29) de septiembre de 2026. La cuantía total del contrato corresponde a la suma de VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS M/CTE (\$21.632.000).

- “TERCERO. *Que se sirva informar, cuáles son los canales actualizados de contacto del señor (a) Laura Acosta, como número de celular y correo electrónico, para efectos de contactabilidad.*”

Frente a la información solicitada, desde el Fondo de Desarrollo Local de Tunjuelito, no contamos con autorización para brindar esta información teniendo en cuenta que la misma no tiene el carácter de pública y que dichos datos se encuentran protegidos bajo reserva legal, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011 en su artículo 24 numeral 3, modificado por la Ley 1755 de 2015 que expresa (...) “3. *Los que involucren derechos a la privacidad e intimidad de las personas, incluidas en las hojas de vida, la historia laboral y los expedientes pensionales y demás registros de personal que obren en los archivos de las instituciones públicas o privadas, así como la historia clínica (...)*

- “CUARTO. *De no acogerse mis solicitudes, solicito se me informe los fundamentos fácticos y jurídicos para denegar esta petición, regulada por las Leyes 1437 de 2011 y 1755 de 2015 y del Decreto 1333 de 2018.*”

Se dio respuesta a las peticiones realizadas en los numerales anteriores de conformidad con la normatividad ya citada previamente. Se compartió la información de carácter público bajo el amparo de la Ley 1712 de 2014, Ley 1437 de 2011, Ley 1755 de 2015, Ley Estatutaria 1581 de 2012 y demás normas concordantes relacionadas con el tratamiento de datos personales y del derecho de petición. Asimismo, la información fue extraída de las bases de consulta públicas de la plataforma SECOP II de Colombia compra eficiente.

Cordialmente,

CLAUDIA VERÓNICA COLLANTE DUSSAN

Alcaldesa Local de Tunjuelito

alcalde.tunjuelito@gobiernobogota.gov.co

Proyectó: Christian Andrés Forero Rondón- Contratista - Cto 122-2026
Revisó y Aprobó: María Margarita Palacio Ramos – Contratista – Cto 035-2026